



Resolución	Expediente	Acta N°
0841/2020	61654/019	2020/0014

VISTO: la necesidad de la transversalización de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos del Instituto, para la mejora en la calidad de atención a niñas, niños y adolescentes y la garantía de sus derechos;

RESULTANDO: I) que la Ley 19.580 del 22 de diciembre de 2017 establece directrices al Instituto en su artículo 28, entre las que se encuentra la transversalización de género en los programas, proyectos y la atención directa a niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como acciones para la superación de estereotipos y roles de género y promover políticas de prevención a la violencia;

II) que por otra parte, la Ley 19.747 del 19 de abril de 2019, modificativa del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 17.823 del 7 de setiembre de 2004), establece que las decisiones judiciales y administrativas relativas a los niños, niñas y adolescentes tienen que tomarse bajo principios, entre los que se destacan la transversalización de la perspectiva de género, la no discriminación en base al sexo, orientación sexual e identidad de género;

III) que con fecha 19 de diciembre de 2019 fue aprobada la Ley N° 19.846 de la cual en su Art. 18 establece que todos los organismos públicos deberán contar con unidades especializadas en género, y que estas deberán depender de los ámbitos de mayor jerarquía institucional;

IV) que estas normas se dictaron en cumplimiento de las obligaciones asumidas en los ámbitos internacionales y de acuerdo a la normativa y estándares internacionales, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer (CEDAW), aprobada el 18 de diciembre de 1979 y la Convención para la Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén Do Pará) del 6 de setiembre de 1994;

CONSIDERANDO: I) que se cumplió con las etapas contenidas en el plan de trabajo definidas en los Términos de Referencia (TDR) - expediente 2019-27-1-0029285 - acordados con la Cooperación EUROSOCIAL+;

II) que el Directorio manifestó su conformidad con los productos realizados en el marco del apoyo técnico de las especialistas internacionales Sras. Estela Barba (oriunda de argentina) y María Bonicatto (oriunda de argentina) mediante N° Oficio 55951-2019 con fecha 25 de noviembre de 2019 a EUROsociaAL+;

III) que el Grupo Revisor y el Grupo Coordinador (designados por Resolución de Directorio N° 2061/2019), conjuntamente con el equipo de consultoras elaboraron documentos de lineamientos y guías para la revisión de prácticas institucionales;

IV) que en la Resolución de Directorio N° 2061/2019 se estableció en el numeral 3° que, "...finalizado el cumplimiento en lo establecido en los términos de referencia y aprobados por parte del Directorio los productos de la misma se proceda a la inmediata designación de un mecanismo específico para la transversalización de género";

V) que el producto denominado "Documento de estructura del equipo referente de género en el INAU" sugiere la conformación de una Comisión de Enlace, con integración de diversas áreas del organismo;

VI) que esta recomendación parte de la necesidad de proponer un diseño que sea capaz de tolerar la complejidad que esta organización presenta, al mismo tiempo que permite la identificación e implementación de oportunidades de mejora e incorporación de prácticas y políticas que promuevan la perspectiva de género (PDG)";

VII) que la creación de esta Comisión de Enlace requiere considerar la amplia variedad de procesos, la escala, la diversidad de ofertas de servicios y del funcionariado propio y terciarizado";

VIII) que por tal motivo el grupo deberá elaborar un Plan Estratégico para la transversalización y favorecer condiciones para la instalación de un mecanismo específico en el Organismo;

IX) que el cumplimiento de dichos objetivos requiere una integración amplia, que favorezca que las áreas institucionales planifiquen acciones de transversalidad ajustadas a las características y prioridades;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **CRÉASE** una Comisión de Enlace para la transversalización de la perspectiva de género y generaciones en el Instituto.

2º) **ESTABLÉCESE** que dicha Comisión elaborará un Plan Estratégico para la transversalización y para generar condiciones en la instalación de una Unidad en el Organismo, la que deberá reportar al Directorio los avances en el proceso y sus planes estratégicos.

3º) **ESTABLÉCESE** que dicha Comisión será coordinada por un/a Asistente Técnico/a de la Subdirección General Programática (titular y alterno/a) y estará integrada además por una persona referente de cada una de las siguientes áreas: Directorio, Subdirección General de Administración, Subdirección General de Gestión Territorial, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal (APEP), Comunicación Institucional, Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) y Centro de Formación y Estudios (CENFORES). Las personas designadas dispondrán de un mínimo de 8 (ocho) horas mensuales de su horario de trabajo para el desempeño de las funciones solicitadas. La comisión podrá convocar personas de otras áreas.

4º) **DISPÓNESE** que las personas designadas desarrollarán líneas de trabajo para la transversalidad en sus respectivas áreas promoviendo que dicho enfoque forme parte de las planificaciones del área.

5º) **DISPÓNESE** que las referidas áreas deberán comunicar a Directorio los nombres de las personas representantes en el plazo máximo de un mes.

6º) **DISPÓNESE** que a partir de la resolución de la integración de la Comisión de Enlace se presente al Directorio en el plazo de 90 días, un plan de trabajo para la transversalización a desarrollarse durante el año 2020.

7º) **DISPÓNESE** que la Comisión mantendrá reuniones mensuales para la elaboración del plan de trabajo y luego de aprobado, se realizarán reuniones trimestrales para la planificación y sus acciones.

8º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirecciones Generales, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal (APEP), CENFORES, Comunicación Institucional y al Área de Asuntos Internacionales y Cooperación; cumplido, **pase** a la Secretaría de Presidencia, Sra. Lucía Lago para conocimiento, efectos correspondientes y oportuno archivo de las presentes actuaciones.

LL/AC/FA

Fecha Acta: 25/03/2020 - Numero Acta: 2020/0014


A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU